

REPUBLICA DE COLOMBIA



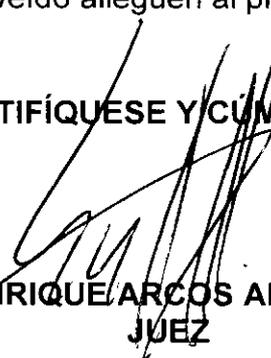
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	11001 3335 029 2015 00408 00
DEMANDANTE	BEATRIZ BELTRÁN
DEMANDADO	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
NATURALEZA	EJECUTIVO

Encontrándose el expediente para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual fue objetada por la parte ejecutada; el Despacho, teniendo en cuenta que mediante auto del 28 de junio de 2019, se dispuso remitir el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, a fin de que fuese elaborada la respectiva liquidación del crédito y que dicha dependencia mediante memorial obrante a folio 216 del expediente, pone de presente que no es posible atender a la solicitud, en atención a que no reposa la certificación del último año de servicios de la señora Beatriz Bernal, el Despacho insta a las partes para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente proveído alleguen al plenario la referida documental.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
**JUEZ**

MV

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 13 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.





REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

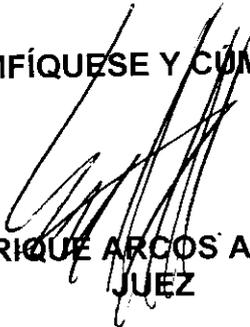
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	11001 3335 029 2015 00596 00
DEMANDANTE	EFRAÍN ÁNGEL CÁRDENAS
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
NATURALEZA	EJECUTIVO

Revisado el plenario, el Despacho encuentra la necesidad de ordenar que por Secretaría, se oficie **por última vez** a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en orden a que allegue al plenario, la siguiente documentación:

Certificado de salarios desde los años 1996 a 2004 donde se evidencie el porcentaje de incremento realizado por Cremil, respecto del demandante Efraín Ángel Cárdenas identificado con cédula de ciudadanía 7.399.240 (Capitán de Fragata (r) Armada.)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
**JUEZ**

MV

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 13 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.



EJECUTIVO  
EJECUTANTE: BEATRIZ BERNAL  
EJECUTADO: UGPP

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	11001 3335 029 2015 00597 00
DEMANDANTE	EDGA VÁSQUEZ DE BURGOS
DEMANDADO	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
NATURALEZA	EJECUTIVO

Encontrándose el expediente para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual fue objetada por la parte ejecutada; el Despacho, teniendo en cuenta que mediante auto del 28 de junio de 2019, se dispuso remitir el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, a fin de que fuese elaborada la respectiva liquidación del crédito y que dicha dependencia mediante memorial obrante a folio 259 del expediente, pone de presente que no es posible atender a la solicitud, en atención a que no reposa la certificación del último año de servicios de la señora Edga Vásquez de Burgos, el Despacho insta a las partes para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente proveído alleguen al plenario la referida documental.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
JUEZ

MV

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 13 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.





República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



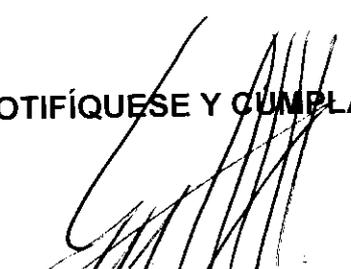
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	11001-33-35-029-2015-827-00
DEMANDANTE	LUZ ALBA ESPITIA MOLANO
DEMANDADO	UGPP
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el plenario se observa la necesidad de liquidar los gastos del proceso, por lo que por Secretaría del Despacho, se proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

MV

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 13 marzo de 2020 a las 8:00 a.m.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00896 00
DEMANDANTE:	MARÍA ELENA ABRIL DE GONZÁLEZ
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Para todos los efectos que correspondan, téngase en cuenta el escrito aportado por la parte demandada, relacionado con el desistimiento de la presentación del recurso de apelación que se hubiese podido ejercer, conforme el acta No. 38 del 07 de noviembre de 2019, del comité de conciliación de CASUR.

En consecuencia, ejecutoriada la presente providencia, cúmplase con lo dispuesto en la sentencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 de MARZO de 2020 a las 8:00 a.m.



SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	11001 33 35 029 2016 00061 00
EJECUTANTE:	FLOR HERMINDA FLÓREZ ARISMENDI
EJECUTADO:	UGPP
ACCIÓN:	EJECUTIVO

Por providencia de fecha 12 de diciembre de 2019 (fol. 201), se dispuso requerir a la parte ejecutada para que allegara la liquidación que realizó por concepto de intereses moratorios y que sirvió de fundamento de la Resolución SFO 002287 de 26 de julio de 2019, especificando fechas y montos.

Mediante memorial del 14 de enero de 2020 (fol. 202-205), la parte ejecutada allegó lo solicitado y a su vez allegó constancia de pago ODP 001497 de 17 de septiembre de 2019, en donde indica que el 31 de julio de 2019 se le efectuó al accionante el pago por concepto de intereses moratorios.

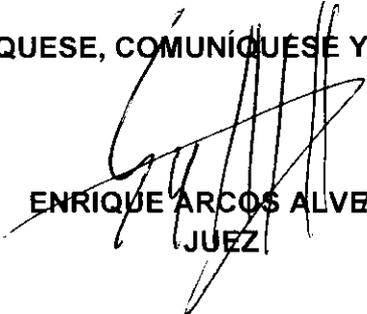
Para el efecto es preciso resaltar que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, cuenta con profesionales especializados en contaduría, y en ese sentido se dispone que **se remita a tal dependencia para que sea elaborada la liquidación del crédito**, lo anterior en apoyo al Juez de éste Despacho, aclarando que tal como lo dispone la norma la aprobación o modificación solamente corresponde al titular del Juzgado, como en efecto se realizará.

En ese sentido, se le pone en conocimiento al (a) Contador (a) que tenga a su cargo la presente liquidación, que la misma debe realizarse de acuerdo a los intereses moratorios de conformidad con el inciso 5 del artículo 177 del C.C.A ordenados en la sentencia judicial

Para el efecto deberá tenerse en cuenta las resoluciones Nos. RDP 037661 de 30 de septiembre de 2017 (fl. 182-184) y SFO 002287 de 16 de julio de 2019, así como la liquidación base de la mencionada resolución (fl. 204).

Devuelto el expediente por la Oficina de Apoyo, **ingrésese al Despacho inmediatamente para proveer.**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 DE MARZO DE 2020 a las 8:00 a.m.



A circular official seal of the Republic of Colombia, Section 2, with a signature over it. The seal contains the text: REPUBLICA DE COLOMBIA, SECCION SEGUNDA, and the name of the court. The signature is handwritten and appears to be 'Rosa M. G. H.'.

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

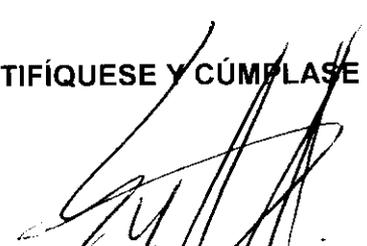
PROCESO	11001 3335 029 2016 00172 00
DEMANDANTE	TEODORO BAQUERO
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
PROCESO	EJECUTIVO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho se permite precisar que si bien es cierto que en su momento, por medio de proveído del 13 de diciembre de 2018 (fol. 320), se dispuso remitir el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá en orden a que un profesional de contaduría verificara la liquidación allegada, así como los valores reconocidos a fin de contar con mayores elementos para resolver la excepción propuesta por la entidad ejecutada; no debe perderse de vista que conforme a lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, surtido el traslado de las excepciones, se fijará fecha para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem. Por consiguiente, lo arrimado al proceso, será valorado en su oportunidad.

En ese orden, el Despacho fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento** de que tratan los citados artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 443 del mismo Estatuto, citando a las partes y a sus apoderados, para que comparezcan el veintisiete (27) de marzo de 2020 a las dos de la tarde (2:00 pm), en la sala 21 del complejo judicial CAN, ubicado en la carrera 57 No. 43 – 91.

En los términos del memorial obrante a folio 321 del plenario, se **ACEPTA LA RENUNCIA** a PODER presentada por la abogada Norma Constanza Meza Gómez, como apoderada de la entidad ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 13 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.



*[Handwritten signature]*

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

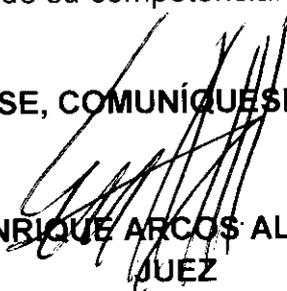
Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2016-00205 00
DEMANDANTE:	MARÍA CHIQUINQUIRÁ MARTÍN HIDALGO
DEMANDADO:	UGPP y Otro
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Concédase en el efecto suspensivo y ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo normado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A, el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020). (Fol. 188-193)

Ejecutoriada esta providencia remítase, por Secretaría el expediente de la referencia al Superior para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 de MARZO de 2020 a las 8:00 a.m.



SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



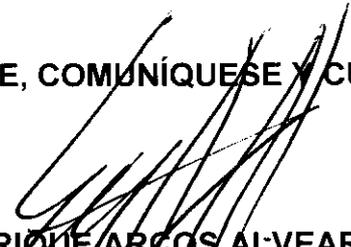
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	11001 33 35 029 2016 00227 00
DEMANDANTE:	MARTHA MIREYA LÓPEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG y FIDUPREVISORA S.A.
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que por medio de la providencia del 25 de noviembre de 2019 (fol. 106-114), confirmó la sentencia del 28 de febrero de 2019, proferida por este Despacho.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

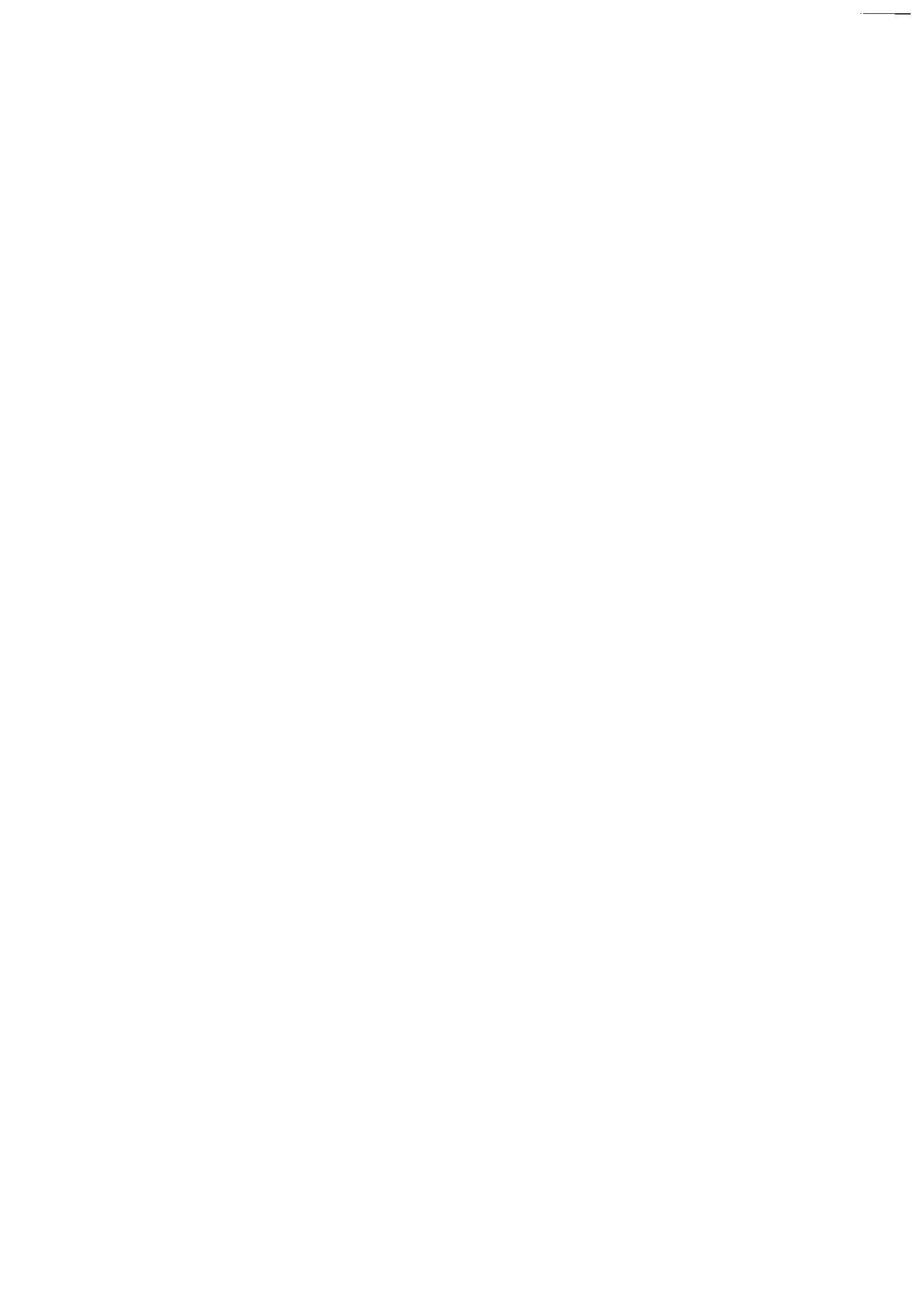
VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 de MARZO de 2020 a las 8:00 a.m.





República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	11001-33-35-029-2016-0399-00
DEMANDANTE	PABLO GERARDO ALVARADO BURGOS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROVERSIA	REINTEGRO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **Audiencia Inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día **014 de abril de 2020** a las **diez de la mañana (10:00 am)** en la **sala de audiencias 28** de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

En los términos del memorial poder obrante a folio 220 del plenario, se reconoce personería adjetiva para actuar a la abogada Angélica María Vélez González, identificada con cédula de ciudadanía 52852174 y portadora de la tarjeta profesional 158.365 del C.S.J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

MV

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 13 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	11001 33 35 029 2017 00059 00
DEMANDANTE:	JOSÉ MILCIADES OVIEDO
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que por medio de la providencia del 22 de agosto de 2019 (fol. 149-157), confirmó la sentencia del 30 de abril de 2019, proferida por este Despacho en audiencia inicial.

En consecuencia, por secretaría archívese las presentes diligencias dejando las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 de MARZO de 2020 a las 8:00 a.m.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



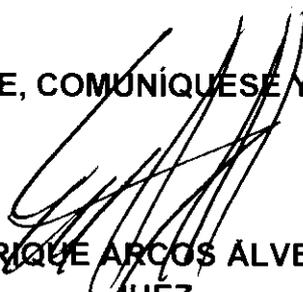
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	11001 33 35 029 2017 00081 00
DEMANDANTE:	ALIX TERESA DUARTE LIZCANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que por medio de la providencia del 14 de noviembre de 2019 (fol. 136-148), confirmó la sentencia del 29 de marzo de 2019, proferida por este Despacho en audiencia inicial.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ENRIQUE ARCOS ÁLVEAR  
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 de MARZO de 2020 a las 8:00 a.m.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	11001 33 35 029 2017 00093 00
DEMANDANTE	HERNANDO SARMIENTO
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
NATURALEZA	EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a darle trámite procesal correspondiente al proceso de acuerdo al estado actual del mismo.

**ANTECEDENTES**

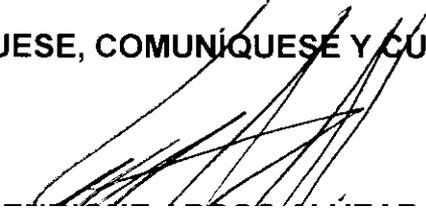
Por providencia de fecha 16 de agosto de 2018 (fols. 93 y 94), se dispuso continuar con la ejecución y se ordenó practicar la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P; al tiempo que se ordenó oficiar a la entidad ejecutada en orden a que arrimara al plenario, constancia en la que se pudiera observar la fecha y el valor exacto en que le fueron pagados al ejecutante los valores ordenados en la Resolución 10540 del 13 de septiembre de 2012.

Mediante memorial obrante a folios 102 a 117, la parte ejecutada allegó la liquidación del crédito y mediante memorial obrante a folio 97 a 100, allegó la documental igualmente solicitada.

Por lo anterior, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutante:

- De la liquidación allegada por le entidad ejecutada a la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.
- De la documental requerida relacionada con la fecha y valor exacto en que le fueron pagados al ejecutante los valores ordenados en la Resolución 10540 del 13 de septiembre de 2012, para que si a bien lo tiene, efectúe pronunciamiento.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 13 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.



*[Handwritten signature]*

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00111 00
DEMANDANTE:	CEFERINO BRÍNEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO:	PERSONERÍA DE BOGOTÁ
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con la solicitud de aplazamiento de la parte demandada, se reprogramará la audiencia de conciliación **a la hora de las 11:00 am, del día 19 de marzo de 2020**, en el piso 5 secretaria del Despacho, de conformidad con el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.

Se reconoce personería al abogado FERNANDO ALBERTO RODRÍGUEZ CASTRO como apoderado judicial de la parte demandada, conforme poder allegado.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy **13 de MARZO de 2020** a las 8:00 a.m.



SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



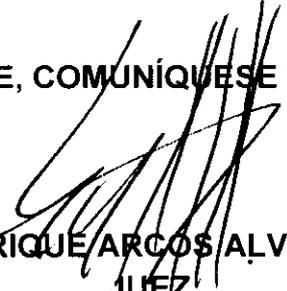
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	11001 33 35 029 2017 00128 00
DEMANDANTE:	CAMPO ELÍAS PÁEZ CAÑÓN
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que por medio de la providencia del 04 de diciembre de 2019 (fol. 57-64), confirmó la sentencia del 13 de diciembre de 2018, proferida por este Despacho.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 de MARZO de 2020 a las 8:00 a.m.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



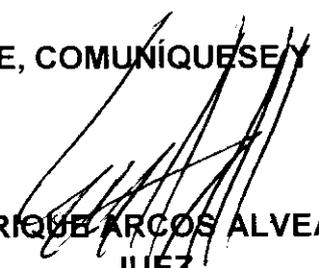
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	11001 33 35 029 2017 00189 00
DEMANDANTE:	AMANDA REY AVENDAÑO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En el presente caso se observa que la parte demandante a través de su apoderado judicial interpuso recurso de apelación; sin embargo, debido a que el fallo proferido es de carácter condenatorio, se citará a audiencia de conciliación a la hora de las 10:40 am, del día 19 de marzo de 2020, en el piso 5 secretaria del Despacho, de conformidad con el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 de MARZO de 2020 a las 8:00 a.m.



SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



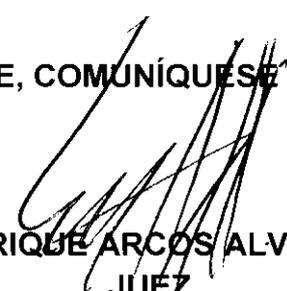
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO:</b>	<b>11001 33 35 029 2017 00189 00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>AMANDA REY AVENDAÑO</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG</b>
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que por medio de la providencia del 04 de febrero de 2020 (fol. 119), ordenó devolver el expediente, para que se surta la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
**JUEZ**

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 de MARZO de 2020 a las 8:00 a.m.



SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



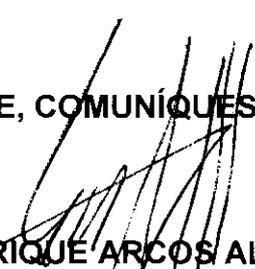
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	11001 33 35 029 2017 00207 00
DEMANDANTE:	ANDREA TATIANA OYOLA HUERFANO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a la información de la dirección de notificaciones de la señora Sandra Milena Rubio Moreno, se REQUIERE a la parte demandante, para que proceda a realizar la correspondiente notificación personal del auto admisorio de la demanda, según el auto de 19 de enero de 2018 (fol. 56-57) a fin de continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

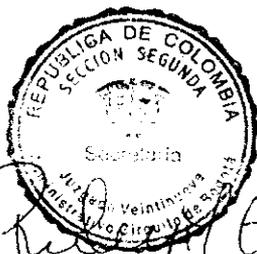
  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 de MARZO de 2020 a las 8:00 a.m.



SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



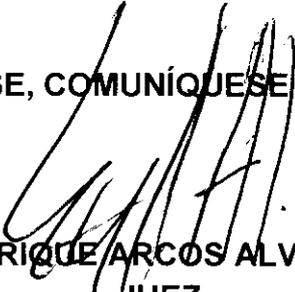
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	11001 33 35 029 2017 00220 00
DEMANDANTE:	JULIO GERMAN ALFONSO GÓMEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que por medio de la providencia del 07 de noviembre de 2019 (fol. 149-155), confirmó parcialmente la sentencia del 06 de mayo de 2019, proferida por este Despacho en audiencia inicial.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 de MARZO de 2020 a las 8:00 a.m.





República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



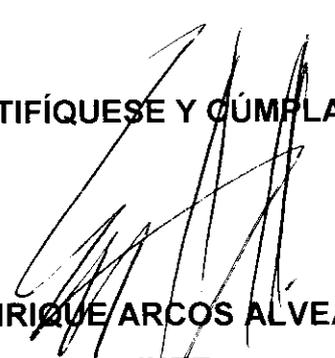
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00242-00
DEMANDANTE:	DANIEL ALEJANDRO MESA VELA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE LA SANIDAD MILITAR
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en auto de 23 de septiembre de 2019, se ordenó requerir a la Dirección General de Sanidad Militar a fin de que allegara copia del Manual de Funciones de Empleados Públicos de 2010 contenido en la **Resolución 0598 de 14 de mayo de 2010**; requerimiento que fue contestado por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General de Sanidad Militar a folio 312 y 313 medio magnético del plenario, sin embargo la documental allegada fue la Resolución **0597** de 14 de mayo de 2010, resolución que no fue solicitada por esta Sede Judicial, en consecuencia se dispone que por secretaría se **libre nuevamente oficio** reiterando lo solicitado en oficio No. J-29-0470 de 2019 (fl. 307).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ENRIQUE ARCOS ALVEAR  
JUEZ

11001333502920170024200  
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: DANIEL ALEJANDRO MESA VELA  
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

**JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO**

**ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy trece (13) de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.



SECRETARIA

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO No:</b>	<b>11001-33-35-029-2017-00315 00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>CARMEN ELISA RODRÍGUEZ ÁVILA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>

En atención a que ha sido recaudada las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada el 23 de septiembre de 2019, esto es, certificación en la que indique los factores salariales devengados por la señora CARMEN ELISA RODRÍGUEZ ÁVILA, e informe si cursa o no proceso distinto al que se tramita en este Despacho– Fl. 398 a 399; teniendo en cuenta que la misma tienen carácter documental; este Despacho resuelve prescindir de la audiencia de pruebas<sup>1</sup> de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para en su lugar poner ese documento a disposición de las partes por el término común de 10 días, para que, en caso de estimarlo pertinente, conozcan el contenido íntegro de las mismas, la tachan de falsa y en suma hagan uso del derecho de defensa y contradicción que les asiste.

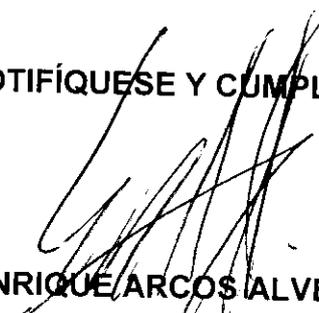
Igualmente se les pone de presente a las partes que por considerarse innecesaria se prescinde de la audiencia de alegaciones y juzgamiento prevista en el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011; en su lugar, se les concede 10 días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión, término que comenzará a correr a partir del vencimiento indicado en el párrafo anterior.

---

<sup>1</sup> La Sección Quinta del Consejo de Estado ha asumido esta postura en los casos en que la pruebas tienen naturaleza documental, porque *“el derecho al debido proceso se puede satisfacer colocando los documentos allegados al proceso a disposición de las partes por un término razonable y conjunto, en el que aquellas podrán conocer el contenido íntegro de los documentos, tacharlos de falsos y realizar todas las acciones tendientes a materializar el derecho a la defensa.”* Auto del 5 de marzo de 2015, proferido dentro del expediente No.

Por último, se le informa a las partes que la sentencia será proferida dentro de los 20 días siguientes al vencimiento del término para alegar de conclusión, conforme lo prevé el artículo 182 de la Ley 1437.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
**JUEZ**

DM

**JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO**  
**ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy trece (13) de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.



SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

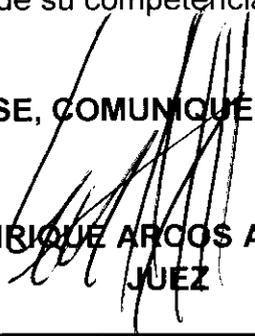
PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00317 00
DEMANDANTE:	PEDRO HUGO HERNÁN ACOSTA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Concédase en el efecto suspensivo y ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo normado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A, el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020). (Fol. 145-149)

De igual modo, acéptese la renuncia de poder al abogado CARLOS DUVAN GONZÁLEZ CASTILLO conforme el escrito aportado a folio 150 del expediente.

Ejecutoriada esta providencia remítase, por Secretaría el expediente de la referencia al Superior para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
**JUEZ**

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 de MARZO de 2020 a las 8:00 a.m.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL  
SECCIÓN SEGUNDA

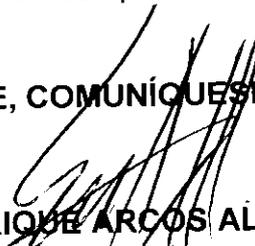
Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00344 00
DEMANDANTE:	EDUARDO LÓPEZ ÁVILA
DEMANDADO:	UGPP
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Concédase en el efecto suspensivo y ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo normado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A, el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) (Fol. 192-196) adicionada por auto de doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) (fol. 216-217)

Ejecutoriada esta providencia remítase, por Secretaría el expediente de la referencia al Superior para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ARCOS ALVEAR**  
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 13 de MARZO de 2020 a las 8:00 a.m.



SECRETARIA

